DNCP/DJ N° 3.718/15 **CASO N° 2.974**

Asunción, 05 de noviembre de 2015.

Señores
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)
Teléfono: 450-971
PRESENTE:

Ref.: Investigación Preliminar surgida a partir de a partir de denuncia recibida a través del Sistema de Gestión con Protección al Denunciante, referida a la Contratación Directa para la "PROVISION DE OBSEQUIOS NAVIDEÑOS" convocado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal. ID 292.344. .---

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue: --

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley N° 977/96.----------

La denuncia expresa que: "*A TRAVEZ DE ESTE MEDIO, MANIFIESTO QUE EL LLAMADO ID NRO: 292344, PROVISION DE OBSEQUIOS NAVIDEÑOS HA SIDO DECLARADO DESIERTO, SEGUN RESOLUCION NRO. 727, DEL 3/11/2015. SEGUN CONSTA EN EL DICTAMEN N° 26/2015, HA SIDO DESCALIFICADA LA EMPRESA CS, POR NO HABER PRESENTADO MUESTRA, SIN EMBARGO LA 2DA. MEJOR OFERTA (132.944.000 GS) Y 3RA. MEJOR OFERTA (138.545.400), NO HAN SIDO ANALIZADAS POR ESTA ENTIDAD Y SUPUESTAMENTE HAN SIDO DESCALIFICADAS POR SUPERAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, NO ENTIENDO COMO EL COMITEE DE ESTA ENTIDAD PUDO HABER DESCALIFICADO A TODAS LAS EMPRESAS SIENDO QUE EL MONTO REFERENCIAL ES DE GS. 132.923.000. PUEDE VERIFICARSE A SIMPLE VISTA QUE ESTA EVALUACION SE PRESTA A SUSPICACIAS SIENDO QUE LOS MONTOS OFERTADOS DE LA 2DA. Y 3RA. OFERTA, NO SUPERAR AMPLIAMENTE EL MONTO REFERENCIAL.*" *(Sic).*-------

Abg. Pamela Moreno B.
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido; en qué estado se encuentra el procedimiento de contratación, así como toda la documentación que consideren pertinente; en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección en el plazo de TRES (03) días hábiles. ----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaboraran para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.-----

Atentamente,

ABG. PAMELA MORENO
Dirección Jurídica - DNCP

ABG. LUIS A. GODOY D.
Director Jurídico – DNCP